



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 01854-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 17 JUL, 2017

Visto, el Expediente Nº 200822 y la Orden de Proyección Nº 2083-2017-GRA-DRE/OA-APER y el Informe Técnico Nº 08-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EEP referente a la aprobación de la Directiva Nº 10-2017-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR sobre "Normas que Orientan las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el modelo de cogestión en las instituciones educativas de la región Ayacucho - periodo 2017", documento que establece las normas de carácter obligatorio que orientan el correcto desarrollo de las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar - PNAE "Qali Warma", en las instituciones educativas de la región Ayacucho, de acuerdo al modelo de cogestión y demás documentos que se acompañan, 017 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley General de Educación, Ley 28044, establece los Lineamientos Generales de la Educación y del Sistema Educativa Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General Nº 602-2014, se aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, adecuar los lineamientos de política y la normatividad nacional a las características del contexto regional, según el Art. 4º, literal a del Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, en el marco del proceso de descentralización educativa, es facultad de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, formular normas, procedimientos técnicos y legales para la participación responsable de los agentes de la educación en el mejoramiento de la calidad educativa; en tal sentido se ha elaborado la Directiva denominada "Normas que Orientan las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el modelo de cogestión en las instituciones educativas de la región Ayacucho - periodo 2017", a fin de establecer normas de carácter obligatorio que orientan el correcto desarrollo de las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar PNAE "Qali Warma", en las instituciones educativas de la región Ayacucho de acuerdo al modelo de cogestión;

Que, en cumplimiento de los compromisos y acuerdos asumidos en la II Reunión de Coordinación en Gestión Educativa Regional CGER - 2017, llevado a cabo el día 04 de mayo del año en curso, específicamente relacionado a la agenda Nº 07, la DREA debe emitir la Directiva que establezca criterios uniformes para su atención, monitoreo y supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE por el PNAE Qali Warma;



Que, estando con el informe del Especialista en Educación Primaria; dispuesto por el Director Regional de Educación y visado por el Director de Gestión Pedagógica;

De conformidad a lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y, en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2017-GRA/GR y demás normas vigentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la Directiva N° 10-2017-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR "Normas que Orientan las actividades del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el modelo de cogestión en las instituciones educativas de la región Ayacucho – periodo 2017", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional la difusión y el cumplimiento responsable de la presente Resolución y Directiva en las instituciones educativas de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas.

REGÍSTRE Y COMUNÍQUESE



Prof. Edgar Julio Meneses Gavilán
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

EJMG/DREA
LRB/DGP
RSA/VEP
JMRR/APER(e)
Cc. Archivo 2017
Proyecto N° 2083-2017